

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540 de La Coruña a Vigo y Tuy, p.k. 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540 de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 802/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 15 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—7.890-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Redondela han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540 de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietarios
1-C	Casa	D. Alejandro Jiménez Míguez.
2-C	Casa	D. Luis Míguez Bolado.
3-C	Casa	D. Manuel Lago Cabaleiro.
4-C	Casa	D.ª María Veiga Zabaleta.
5-C	Casa	D.ª Dolores Rodríguez.
6-C	Casa	D. Erundio Senta Vilas.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las «Obras complementarias de Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Oviedo-Lugones, rectificación y canalización de un tramo del río Noreña». Término municipal de Siero.

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Obras complementarias de Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Oviedo-Lugones, rectificación y canalización de un tramo del río Noreña». Término municipal de Siero, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 802/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 15 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—7.890-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en término municipal de Siero han de ser ocupadas con motivo del proyecto de «Obras complementarias de Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo Oviedo-Lugones, rectificación y canalización de un tramo del río Noreña», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Don José Alonso Nieto.
2	Prado	Herederos de don Belarmino Prado.
3	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Don José Alonso Nieto.
4	Prado	Don Olegario.
5	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Doña Carmen Junquera.
6	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Don José Alonso Nieto.
7	Prado	Don Guillermo Estrada.—Doña Olliva Iglesias García.
8	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Don Fermín Duarte.
9	Prado	Don José Rodríguez.
10	Prado	Doña Rosa Rodríguez.
11	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Herederos de don Belarmino Prado.
12	Prado	Don Rafael Molinos de la Corexa.
13	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Herederos de don Belarmino Prado.
14	Prado	Señor Marqués de Santa Cruz.— Don José Alonso Nieto.
15	Prado	«Fundición Modular».
16	Prado	Herederos de don José Prado.
17	Prado	«Fundición Modular».
18	Prado	«Fundición Modular».
19	Prado	Don Manuel Alonso Menéndez.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo Verín-Ginzo. S-OR-248. Término municipal de Trasmiras.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 27 de junio de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1983, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trasmiras, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Relación de afectados

Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual:

Días 5 y 6 de diciembre. Horas: 10 a 14 y 18 a 19:

- 1 a. Erundino Martínez. 0,0626. Riveira. Monte.
- 1 b. Erundino Martínez. 0,0403. Nogueira. Prado.
- 1 c. Erundino Martínez. 0,0012. Hoyal. Labradío.
- 1 d. Erundino Martínez. 0,0002. Hoyal. Labradío.
- 1 e. Erundino Martínez. 0,0115. Regueiriño. Labradío.
- 2 a. Sixto Alvarez Rodríguez. 0,0721. Riveira. Monte.
- 2 b. Sixto Alvarez Rodríguez. 0,0074. As Cruces. Labradío.
- 2 c. Sixto Alvarez Rodríguez. 0,0097. As Cruces. Labradío.
- 3 a. Antonio Martínez. 0,0731. Riveira. Monte.
- 3 b. Antonio Martínez. 0,0709. Nogueira. Monte.
4. Hijos de Victoriano. 0,2844. Riveira. Monte.
5. Hros. de Deifin Alvarez. 0,0975. Riveira. Monte.
7. José Alvarez Rodríguez. 0,0537. Riveira. Monte.
- 8 a. Comunal. 0,2369. Riveira. Monte.

- 8 b. Comunal 0,1116. San Roque. Monte.
 9. Antonio García Raña. 0,0107. Riveira. Monte.
 10. Eligio Airas Rodríguez. 0,0200. Riveira. Monte.
 11. Hros. Eulogia Silva. 0,0108. Riveira. Monte.
 12 a. Hros. de Josefa Atanes. 0,1360. Riveira. Monte.
 12 b. Hros. de Josefa Atanes. 0,0019. Hoyal. Labradío.
 13 a. Serafín García Raña. 0,0002. Nogueira. Monte.
 13 b. Serafín García Raña. 0,0010. Fonte. Labradío.
 14 a. Salvador Raña. 0,0005. Nogueira. Monte.
 14 b. Salvador Raña. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 15. Sergio Rodríguez Rúa. 0,0100. Nogueira. Monte.
 16 a. Rodesindo Rodríguez Rodríguez. 0,0213. Nogueira. Monte.
 16 b. Rodesindo Rodríguez Rodríguez. 0,0603. Hoyal. Labradío.
 17. Celesindo Limia Rúa. 0,0400. Nogueira. Monte.
 18 a. Juan Boo Martínez. 0,0096. Nogueira. Monte.
 18 b. Juan Boo Martínez. 0,0043. Nogueira. Monte.
 18 c. Juan Boo Martínez. 0,0082. San Roque. Huerta.
 19. Sergio Camiña. 0,0043. Nogueira. Monte.
 20. Josefa Limia Atanes. 0,0118. Nogueira. Monte.
 21 a. Antonio Vázquez Álvarez. 0,0076. Nogueira. Monte.
 21 b. Antonio Vázquez Álvarez. 0,0559. Nogueira. Labradío.
 22 a. Julia Justo Araujo. 0,0196. As Cruces. Labradío.
 22 b. Julia Justo Araujo. 0,0191. As Cruces. Labradío.
 22 c. Julia Justo Araujo. 0,0150. As Cruces. Frente casa.
 23 a. Concepción Araujo Rúa. 0,0088. As Cruces. Labradío.
 23 b. Concepción Araujo Rúa. 0,0047. Hoyal. Labradío.
 23 c. Concepción Araujo Rúa. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 24 a. Serafín Rodríguez Justo. 0,0004. As Cruces. Labradío.
 24 b. Serafín Rodríguez Justo. 0,0098. As Cruces. Labradío.
 24 c. Serafín Rodríguez Justo. 0,0013. Hoyal. Labradío.
 24 d. Serafín Rodríguez Justo. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 25 a. Cesáreo Rodríguez Rodríguez. 0,0078. As Cruces. Labrad.
 25 b. Cesáreo Rodríguez Rodríguez. 0,0088. As Cruces. Erial.
 26 a. Antonio Rodríguez Rodríguez. 0,0104. As Cruces. Labrad.
 26 b. Antonio Rodríguez Rodríguez. 0,0018. Hoyal. Labradío.
 26 c. Antonio Rodríguez Rodríguez. 0,0020. Hoyal. Prado.
 27. Petra Feijoo Rodríguez. 0,0072. As Cruces. Labradío.
 28. José Pousa Fontarijo. 0,0046. As Cruces. Erial.
 29 a. Manuel Alonso Conde. 0,0212. As Cruces. Cereal sec.
 29 b. Manuel Alonso Conde. 0,0016. Hoyal. Labradío.
 29 c. Manuel Alonso Conde. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 30 a. Teresa Martínez Conde. 0,0082. As Cruces. Cereal sec.
 30 b. Teresa Martínez Conde. 0,0055. San Roque. Huerta.
 31. David Diéguez del Río. 0,0044. As Cruces. Erial.
 32 a. Joaquín Pérez Conde. 0,0206. La Cerca. Cereal secano.
 32 b. Joaquín Pérez Conde. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 32 c. Joaquín Pérez Conde. 0,0062. Rañoá. Labradío.
 32 d. Joaquín Pérez Conde. 0,0017. Hoyal. Labradío.
 33 a. María Feijoo González. 0,0116. La Cerca. Cereal sec.
 33 b. María Feijoo González. 0,0014. Hoyal. Labradío.
 34 a. Manuel Rodríguez Alonso. 0,0087. La Cerca. Frente casa.
 34 b. Manuel Rodríguez Alonso. 0,0293. La Cerca. Cereal sec.
 34 c. Manuel Rodríguez Alonso. 0,0009. Hoyal. Labradío.
 34 d. Manuel Rodríguez Alonso. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 34 e. Manuel Rodríguez Alonso. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 35. Consuelo Rodríguez Martínez. 0,0067. San Roque. Labrad.
 36. Angeles Arias Rodríguez. 0,0098. San Roque. Labradío.
 37 a. Ricardo Rodríguez Rodríguez. 0,0039. San Roque. Huerta.
 37 b. Ricardo Rodríguez Rodríguez. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 37 c. Ricardo Rodríguez Rodríguez. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 37 d. Ricardo Rodríguez Rodríguez. 0,0020. Rigueiriño. Labrad.
 38 a. Emeterio Rodríguez Rodríguez. 0,0089. San Roque. Labrad.
 38 b. Emeterio Rodríguez Rodríguez. 0,0076. Puente. Prado.
 39. Carlota Alonso Atanes. 0,0042. San Roque. Labradío.
 40. Hros. Manuel Atanes. 0,0031. San Roque. Huerta.
 41 a. Gumersindo Rodríguez Sanmamed. 0,0156. Curtiñeiro. Ce-
 real serano.
 41 b. Gumersindo Rodríguez Sanmamed. 0,0002. Hoyal. Labrad.
 42 a. Baltasar Rúa Álvarez. 0,0216. Curtiñeiro. Labradío.
 42 b. Baltasar Rúa Álvarez. 0,0026. Hoyal. Labradío.
 42 c. Baltasar Rúa Álvarez. 0,0028. Hoyal. Prado.
 42 d. Baltasar Rúa Álvarez. 0,0013. Hoyal. Labradío.
 42 e. Baltasar Rúa Álvarez. 0,0016. Hoyal. Labradío.
 42 f. Baltasar Rúa Álvarez. 0,0016. Hoyal. Labradío.
 44 a. Hros. de Sixto Airas. 0,0012. Hoyal. Huerta.
 44 b. Hros. de Sixto Airas. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 44 c. Hros. de Sixto Airas. 0,0018. Hoyal. Labradío.
 45 a. José Vázquez. 0,0030. Hoyal. Labradío.
 45 b. José Vázquez. 0,0013. Hoyal. Labradío.
 45 c. José Vázquez. 0,0011. Hoyal. Labradío.
 45 d. José Vázquez. 0,0020. Hoyal. Labradío.
 46. José Feijoo. 0,0012. Hoyal. Labradío.
 47 a. Wenceslao Busto. 0,0030. Hoyal. Labradío.
 47 b. Wenceslao Busto. 0,0028. Fonte. Labradío.
 48 a. Benito Montero. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 48 b. Benito Montero. 0,0002. Hoyal. Labradío.
 49. Elisa Pérez. 0,0014. Hoyal. Labradío.
 50. María Pérez Conde. 0,0015. Hoyal. Labradío.
 51 a. Juan Gómez. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 51 b. Juan Gómez. 0,0009. Hoyal. Labradío.
 51 c. Juan Gómez. 0,0022. Hoyal. Labradío.
 51 d. Juan Gómez. 0,0035. Hoyal. Labradío.
 51 e. Juan Gómez. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 52. Jesús Atanes. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 53 a. Avelina Sanmamed. 0,0006. Hoyal. Labradío.
 53 b. Avelina Sanmamed. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 54. Victorino García. 0,0015. Hoyal. Labradío.
 55. Celso Rodríguez Rúa. 0,0020. Hoyal. Labradío.
 56 a. Genoveva Pousa. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 56 b. Genoveva Pousa. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 56 c. Genoveva Pousa. 0,0007. Hoyal. Labradío.
 57. Josefa Limia. 0,0011. Hoyal. Labradío.
 58 a. Francisco Conde. 0,0018. Hoyal. Labradío.
 58 b. Francisco Conde. 0,0063. Fonte. Labradío.
 58 c. Francisco Conde. 0,0028. Regueiriño. Labradío.
 58 d. Francisco Conde. 0,0077. Regueiriño. Labradío.
 59. Elisardo Feijoo. 0,0014. Hoyal. Labradío.
 60. Gustavo Rodríguez. 0,0005. Hoyal. Labradío.
 61. Josefa Atanes. 0,0013. Hoyal. Labradío.
 62. Ricardo Herrero. 0,0018. Hoyal. Labradío.
 63. Emilio Suárez. 0,0018. Hoyal. Labradío.
 64. Ernesto Camiña. 0,0028. Hoyal. Labradío.
 65. Manuel García. 0,0016. Hoyal. Labradío.
 66 a. Filiberto Rodríguez. 0,0021. Hoyal. Labradío.
 66 b. Filiberto Rodríguez. 0,0006. Hoyal. Labradío.
 67 a. Antonio Vázquez. 0,0012. Hoyal. Labradío.
 67 b. Antonio Vázquez. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 67 c. Antonio Vázquez. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 68. Manuel Garrido. 0,0068. Hoyal. Labradío.
 69 a. David Diéguez. 0,0036. Salgados. Huerta.
 69 b. David Diéguez. 0,0010. Salgados. Labradío.
 69 c. David Diéguez. 0,0012. Salgados. Labradío.
 70 a. Hros. de Antonio Álvarez. 0,0018. Hoyal. Labradío.
 70 b. Hros. de Antonio Álvarez. 0,0019. Hoyal. Labradío.
 71. Alfonso Salgado. 0,0002. Hoyal. Labradío.
 72 a. Manuel Justo. 0,0002. Hoyal. Labradío.
 72 b. Manuel Justo. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 73. Miguel Rodríguez. 0,0006. Hoyal. Labradío.
 74. Elisardo Muñoz. 0,0014. Hoyal. Labradío.
 75. Amador Justo. 0,0012. Hoyal. Labradío.
 76 a. Pablo Rodríguez. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 76 b. Pablo Rodríguez. 0,0006. Hoyal. Labradío.
 77. Gabriel Quinteiros. 0,0028. Hoyal. Labradío.
 78. José Gil. 0,0023. Hoyal. Labradío.
 79. Sira Martínez. 0,0020. Hoyal. Labradío.
 80. Luís Laza. 0,0006. Hoyal. Prado.
 81. Hilario Airas. 0,0007. Hoyal. Prado.
 82 a. Delmiro Alonso. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 82 b. Delmiro Alonso. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 82 c. Delmiro Alonso. 0,0038. San Roque. Labradío.
 83. Felisindo Rúa. 0,0011. Hoyal. Labradío.
 84 a. Antonio Feijoo. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 84 b. Antonio Feijoo. 0,0011. Hoyal. Labradío.
 84 c. Antonio Feijoo. 0,0019. Regueiriño. Labradío.
 85. José Montero. 0,0010. Hoyal. Labradío.
 86 a. Emilio González. 0,0005. Hoyal. Labradío.
 86 b. Elisardo García. 0,0020. Hoyal. Labradío.
 86 c. Elisardo García. 0,0038. San Roque. Labradío.
 87. Victoriano García. 0,0016. Hoyal. Labradío.
 88. Gumersindo Rodríguez. 0,0012. Hoyal. Labradío.
 89. José Martínez. 0,0006. Hoyal. Labradío.
 90. Luciano Estévez. 0,0008. Hoyal. Labradío.
 91 a. Victorino García. 0,0006. Hoyal. Labradío.
 91 b. Victorino García. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 92. Juan Rodríguez. 0,0004. Hoyal. Labradío.
 93. Antonio López. 0,0002. Hoyal. Labradío.
 94. Candida García. 0,0009. Hoyal. Labradío.
 95 a. Ricardo Fernández. 0,0084. Hoyal. Labradío.
 95 b. Ricardo Fernández. 0,0060. Hoyal. Labradío.
 96. Jubo Airas. 0,0046. Fonte. Labradío.
 97. Regina Gomez. 0,0040. Fonte. Labradío.
 98. Francisco Suarez. 0,0063. Fonte. Labradío.
 99. Elisa Conde. 0,0032. Fonte. Labradío.
 100. Francisco Conde. 0,0093. Fonte. Labradío.
 101. Josefa Conde. 0,0020. Fonte. Labradío.
 102. Felisindo Limia. 0,0039. Fonte. Labradío.
 103. Rosa Suárez. 0,0026. Fonte. Labradío.
 104 a. Hros. Odilo Álvarez. 0,0028. Fonte. Labradío.
 104 b. Hros. Odilo Álvarez. 0,0326. San Roque. Prado.
 104 c. Hros. Odilo Álvarez. 0,0028. Regueiriño. Labradío.
 105. Joaquín Pérez. 0,0052. Fonte. Labradío.
 106. Julia Limia. 0,0081. Fonte. Labradío.
 107. Hros. Delfin Álvarez. 0,0014. Fonte. Labradío.
 108. Hros. Juan Montero. 0,0226. San Roque. Prado.
 109. Manuel García. 0,0044. San Roque. Huerta.
 110. José García Martínez. 0,0039. San Roque. Labradío.
 111. Francisco Rodríguez. 0,0016. Villaderrey. Labradío.
 112. Isabel Gil. 0,0020. Villaderrey. Labradío.
 113. Eusebio González. 0,0006. Rañoá. Labradío.
 114 a. Sara Sanmamed. 0,0039. Rañoá. Labradío.
 114 b. Lisardo Quinteiros. 0,0026. Rañoá. Labradío.
 115 b. Lisardo Quinteiros. 0,0030. Rañoá. Labradío.
 116. José Gil. 0,0027. Rañoá. Labradío.
 117. Ignacio Gómez. 0,0030. Rañoá. Labradío.
 118. Olimpia Rodríguez. 0,0159. Rañoá. Labradío.
 119 a. Sergio Camiña. 0,0086. Rañoá. Labradío.
 119 b. Sergio Camiña. 0,0300. Rañoá. Labradío.
 120. Benito Montero. 0,0019. Regueiriño. Labradío.
 121. Marcial Palomares. 0,0008. Regueiriño. Labradío.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por es-

crito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 16 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A.—7.904 E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios del tercer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1971 el Plan de Estudios para el primero y segundo ciclos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, procede completar dicho Plan con los estudios relativos al tercer ciclo (Doctorado).

Por todo ello a propuesta del Decanato de la citada Facultad y teniendo en cuenta el informe favorable del Rectorado respectivo:

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con carácter provisional y a título experimental, el Plan de Estudios para el tercer ciclo (Doctorado) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, en la forma que a continuación se indica:

1.º Las enseñanzas de Doctorado constarán, a partir del presente curso, de dos años académicos.

2.º Sólo podrán comenzar el Doctorado los alumnos que hayan aprobado el examen de Licenciatura o reúnan los requisitos legales.

3.º Para los alumnos que en su día accedan al Doctorado después de haber superado los dos ciclos de Enseñanza que determina la Ley General de Educación, serán optativos todos los cursos y Seminarios que hayan de estudiar a lo largo de los dos años académicos, en la forma que seguidamente se determina.

4.º Para los alumnos que no hayan cursado los dos ciclos de enseñanza que determina la Ley General de Educación (alumnos de planes de estudios anteriores, y con títulos que les permita cursar estudios de Doctorado), será obligatorio en el primer año de estudio un curso sobre «Metodología de la Ciencia económica y de la investigación económica».

5.º Aparte la diferencia señalada en el número anterior, las enseñanzas del Doctorado se distribuirán a lo largo de los dos años académicos de la siguiente forma:

El primer año constará de dos cursos y tres seminarios.

a) Para el curso o los dos cursos optativos (según el plan de estudios de Licenciatura seguido por los alumnos), cada Departamento o conjunto de materias afines propondrá un curso, a impartir en el primer año de Doctorado; los alumnos que hayan cursado la Licenciatura en una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales podrán escoger uno cualquiera de los cursos propuestos. Los alumnos que no hayan cursado la Licenciatura en una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tendrán que optar entre uno de los cursos propuestos por los Departamentos de Teoría Económica, Estructura Económica y Política Económica.

b) Los Seminarios serán:

—Dos Seminarios optativos, entre los que se imparten.

El tercer seminario tendrá el carácter de tutoría y se dedicará a orientar al alumno en la elección del tema de la tesis, fuentes de investigación, análisis del trabajo realizado por el alumno en relación con la tesis etcétera. Cada Departamento designará un profesor, con título de Doctor, encargado de la tutoría de los trabajos de las tesis relacionados con su especialidad.

6.º El segundo año de Doctorado constará de dos cursos y dos seminarios.

a) Los cursos serán:

—Curso tesis: El alumno tendrá que escoger el curso que está más relacionado con el tema de la tesis doctoral que haya elegido. Corresponderá al Director de la tesis señalar cuál de los cursos que se imparten en el segundo año tiene una mayor relación con el tema de la tesis.

—Curso optativo: Cada Departamento o conjunto de materias afines propondrá un curso a impartir en el segundo año del Doc-

torado. Los alumnos que hayan cursado la licenciatura en una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales podrán escoger uno cualquiera de los cursos propuestos.

Los alumnos que no hayan cursado la licenciatura en una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tendrán que optar entre uno de los cursos propuestos por los Departamentos de Teoría Económica, Estructura Económica y Política Económica.

b) Los seminarios serán:

—Un seminario optativo, entre los que se imparten.

—Un seminario con carácter de tutoría por el Director de la tesis al doctorando.

7.º Las enseñanzas de los cursos se fundamentarán en las explicaciones del profesor encargado. Los seminarios se desarrollarán única y exclusivamente con ponencias de los alumnos sobre las materias correspondientes.

a) Los cursos se aprobarán si el alumno demuestra haber adquirido los conocimientos suficientes de las lecciones impartidas por el profesor.

Los seminarios se aprobarán en base a los trabajos realizados por cada alumno.

8.º Es obligatoria la asistencia a los cursos y seminarios. Cada curso y seminario tendrá una sesión semanal, con una duración máxima de dos horas.

9.º El alumno podrá elegir el tema de su tesis doctoral desde el momento de formalizar la matrícula del primer año hasta que contenga el segundo año. De acuerdo con el Director de la tesis podrá cambiar posteriormente el tema elegido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-36999/71.

Origen de la línea: Apoyo 10, línea a estación transformadora «Gibraltar».

Final de la misma: Estación transformadora 102, «Amadeo de Saboya» (cambio de tensión).

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,056, aéreo, y 1,114, subterráneo.

Conductor: Al.Ac. y aluminio, 54,58 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 11 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.381-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-